



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

"Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se modifica la orden 1360/2020, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes y la orden 1359/2020, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes"

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la aprobación de las bases reguladoras debe ser objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 31/05/2021, suscrita por el Director General de Juventud.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud relativo al proyecto de Orden, de fecha 24/05/2021.
3. Informes de Impacto en materia de familia, infancia y adolescencia, expedido por la Dirección General de la Familia Infancia y Natalidad el 28 de abril del 2021.
4. Informe de impacto por razón de género y por razón de orientación sexual suscrito por la Dirección General de Igualdad (27/04/2021).
5. Informe de la Dirección General de Transparencia, Gobierno abierto y Atención al Ciudadano, de fecha 18/05/2021.
6. Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 27/05/2021.
7. Orden 548/2021, del 4 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Orden 304/2020, de 5 de febrero.
8. Borrador del texto de Orden modificativa de las Bases Reguladoras.

Las modificaciones no afectan las condiciones tenidas en cuenta para su fiscalización inicial, en su virtud, se **fiscalizan favorablemente** las modificaciones propuestas.

LA INTERVENTORA ADJUNTA

ÁREA DE COORDINACIÓN NORMATIVA

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.